

EL BALEAR

DIARIO POLITICO.

Redaccion y Administracion: San Pedro Nolasco 7, cutresuelo.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año II.

Palma Jueves 2 de Agosto de 1883.

Núm. 467

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 5 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 10 1/2 Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES

Servicio de trenes.—De Palma á Manacor 3'15 (m.) 8'10 m. y 2'45 t.—Palma y La Puebla 8'15 (mixto) 8'10 m. 2'45 y 4'15 (mixto) t.—De Manacor á Palma y La Puebla 3'15 (m.), 8 m. y 5'3 t.—De La Puebla á Palma 4 (mixto), 8'30 m. y 5'30 t.—De La Puebla á Manacor á las 4 (mixto) 8'30 y 3'15 t.

ESCENAS DE LA VIDA POLACA.

La riqueza de una ciudad ó pueblo, consiste en Polonia, en el número de judíos que habitan en él: cuantos más contiene más rico se puede considerar. En todas las pequeñas capitales se encuentra un Borno, un Zelman, un Abraam ó un Moyorko, que se dedica á comerciar con todo, que proporciona á todo el mundo lo que desea, desde la pelliza de piel de carnero hasta el reloj de oro; que compra trigo y las moleduras; tiene una taberna, venderon, tabaco, pipas y azúcar; conoce á fondo las historias y la posición de todos los gentiles hombres de las cercanías, de quienes guarda en cartera más de un recibo ó pagaré.

El almacén del mercado provee en general á todas las necesidades del lugareño allí encuentra pucheros, cinturones, gorros, hierro, sal, alquitran, etc. etc.; además dos ó tres tiendecillas de telas y algunos ultramarinos, y eso es todo. El pueblo se mantiene, viste y subsiste gracias á la actividad de los judíos.

Es verdad que el cultivo de los campos practicado por los habitantes de los pueblos, según la antigua costumbre slava, subviene á sus necesidades.

Algunos gentiles hombres, uno ó dos funcionarios, más pobres todavía, el cura, el «pope» ruso y los empleados del «dvor» componen, poco más ó menos la población. Durante la semana el pueblo parece desierto, únicamente los chiquillos de los judíos corren por las calles jugando al tejo ó á los bolos; las gallinas, las cabras y las vacas andan libremente por la plaza del mercado.

Los domingos por el contrario, es casi imposible pasar por la plaza á causa de las carretas, caballos, montones de leña y forrajes, y de la actividad con que se verifican las transacciones. Y cuando, una vez al año, llega la fiesta del pueblo, en tonces hay una concurrencia extraordinaria, una feria completa. Entonces llegan los vendedores ambulantes con sus carritos ó instalan su mercancía en la plaza; el judío sombrerero cuelga en largas perchas arregladas junto á una pared los gorros y sombreros, producto de su industria; aparece el boemio comprador de ganados y los músicos de todas partes; el gentío aumenta á cada momento. Se ven llegar los propietarios de las aldeas vecinas con sus mujeres, los administradores y ecónomos y los gentiles-hombres que no poseen más que un pedazo de tierra, los lugareños que quieren deshacerse de algunos géneros sobrantes ó de inútil provision, cueros, lanas ó cosas semejantes.

Dá gusto ver la actividad y movimiento que se nota en la plaza; cada minuto se ve á los que acaban de convenir un trato dirigirse á la taberna para solemnizarlo con un cuartillo: Al día siguiente de la feria, y aun por espacio de muchos días, hasta que una fuerte lluvia viene á borrar todas las señales, se conoce á primera vista lo que ha pasado en aquel sitio.

Pero á escepcion de aquel día toda la comarca reposa durante todo el año en un estado de dulce somnolencia y melancólico silencio, que forma el tipo de la existencia cotidiana. El hombre concluye por penetrarse poco á poco, más ó menos voluntariamente, de las influencias exteriores á que se halla expuesto.

En una comarca adormecida como lo es la Polesia, donde el murmullo de los árboles seculares arrulla la escasa yerba y los juncos de los pantanos, donde la paz y el amodorramiento se respiran con el aire pesado, húmedo y saturado de materias resinosas, los habitantes llegan á sentir que su sangre circula más lentamente por sus venas, y sus pensamientos se desarrollan con más dificultad

en su espíritu; el hombre apaciguado y adormecido solo busca reposo, se estremera á la idea de una existencia más activa y se pega como un hongo á la tierra húmeda y enmohecida.

Los lugareños, á los cuarenta años, se dejan crecer una barba parecida á la de los viejos: los señores que han llegado á esa edad abandonan para siempre el traje de calle, endosándose en una bata; dejan tomar á sus bigotes la dirección que más oportuna les parece, y si tienen mujer é hijos no vuelven á salir de casa en toda la vida. En cuanto al soltero de la misma edad, comienza á pensar que el matrimonio no conduce á nada, como no sea á crearse obstáculos y complicaciones.

No hay que buscar en la comarca innovaciones modernas: nada de los adelantos del día; si os propusierais introducirlos, serian acogidos con gran desconfianza y profundo desprecio. Todo se hacia á la antigua; y si en algun punto puede encontrarse la tradicion viva, integra y pasando de generacion en generacion, en ninguna mejor que aquí. El señor tiene el mismo respeto que el labriego por las costumbres antiguas; y aunque se burle exteriormente, le rinde homenaje en el fondo de su corazón, porque aquello ha penetrado en la masa de su sangre desde los primeros días de su infancia.

Así sucede que los lugares donde en lo antiguo se levantaba un castillo y hoy se vé un *divor*, el nombre antiguo ha predominado, y los labriegos que llevan leña para el propietario dicen que la llevan al castillo. En una enrucijada del bosque, donde se cruzan dos senderos, una tumba abierta hace siglos ha desaparecido bajo la yerba, sin dejar señal alguna; la cruz de madera se ha caído y se ha podrido, y sin embargo no pasará por allí un labriego sin arrojar una piedra ó una rama seca.

Todo lo que ha tenido allí vida, vive todavía y la leyenda de la fundacion de una colonia cuyos límites fueron trazados por un par de toros negros, por cuya razon estaban libres de la peste y de las epidemias en los ganados; la historia de un príncipe que se ahogó en un estanque, y de la invasion tártara, pasan de padres á hijos y de generacion, sin que nadie deje de aprenderla.

Los mismos cánticos se repiten hace un millar de años; las mismas costumbres imperan, y todos les son fieles como si hubieran contraído un compromiso sagrado con sus abuelos.

CORREO DE AYER.

MADRID 30.

Los que dicen—decir es—que no hay todavía bastante libertad de imprenta en España, con leer lo que se escribe todos los días en las redacciones de los periódicos, y con observar lo que se resuelve, de vez en cuando; en los Consejos de ministros, se persuadirán de lo contrario si tienen pizca de imparcialidad.

En el Consejo del sábado, la principal resolución de los ministros fué el indulto de *El Globo* y de *El Cabecilla*, que nosotros por cierto, hemos visto con sumo gusto, primero por el suceso, y despues por un sentimiento de amor propio; pues cuando tanto se alborotaba por estas denuncias, nosotros dijimos: «ya verán Vds. como no corresponde la herida al alboroto.» Y así ha sucedido por fortuna.

Aquí no falta, en este punto, libertad, porque jamás mayor la hemos disfrutado los periodistas. La libertad, donde hay que perseguirla en España, pero con afán y buen deseo, es en las relaciones de los ciudadanos con la administracion, tan car-

gada de trabas, suspicacias y expedientes, que para ella es un escollo lo que pasa, y para los contribuyentes una penitencia lo que sucede.

Esta es la obra en que hay que poner el entendimiento, y que agradecerian las cuatro quintas partes de los Españoles.

Que el Estado diera este ejemplo, seria tanto más provechoso, cuanto que lo que ocurre en materia de procedimientos administrativos, resulta agravado en las provincias y en los pueblos, donde con menos elevacion de ideas, la dureza y la arbitrariedad se hacen sentir con más desenfadado, de tal modo, que el que no pertenece al corro de la oligarquía que manda ó del cacique que galtea, ya se puede echar á temblar; siendo de esto buen ejemplo la lectura de los periódicos de provincias, de ordinario amenazados con la historia de demasias, cuya novedad única consiste en la filiacion y nombre de las personas que van turnando en el mando para comerlas.

¿Y de otras cosas?

No esprimiendo las viejas—lo cual, como en lo de la izquierda ya tememos ser molestos y estar pesados—ó no inventándolas nuevas verdaderamente poco hay que decir que sea en el día cotizable.

Todo el mundo se marcha; se marchan sobre todo, nuestros colaboradores más eficaces, que son los prohombres de los partidos, y el oficio, en realidad, para esta política menuda, que todavía le gusta á mucha gente, se pone tan difícil, como al que penetra codicioso en campo ya segado.

Por cierto que es para enternecer el interés que nuestros prohombres se toman por la cosa pública al llegar esta época del año.

Casi siempre dicen al venir el estío: «Nosotros á propagar en las provincias las ideas del partido, y los ministros que se entretengan en la campaña administrativa:» pero sucede que en vez de tomar el camino de la propaganda, toman el tren del Norte, para leer muy tranquilamente desde Biarritz ó San Sebastian lo que dicen los periódicos de Madrid, y para mostrarse muy irritados, si, mientras, no les damos todos los días un número apetitoso, y especialmente si los ministros no hacen cada día una proeza; sin reparar estos señores que ni nosotros somos carne de perro, ni los ministros, despues de ocho meses de maceraciones parlamentarias, pueden tener el cuerpo para hacer muchos primores.

Tírese, pues, de la cuerda por igual; y si huelgan los censores y tribunales, que descansen también un poco los cónsules y tabularios.

S. M. la Reina, que ayer ha recibido en Paris los respetos de la colonia española, anoche á las ocho salió para España, debiendo llegar al Escorial mañana á las 7. Desde Paris ha hecho S. M. poner ayer un despacho para que las autoridades no se molesten á su paso.

Pocas noticias nuevas del cólera. Los fondos en el Bolsin, como anoche.

Una carta del Cairo dice lo siguiente: «El Khedive fué recibido el lunes último con grandes aclamaciones cuando llegó al Cairo acompañando la vice-reina.

La población ha visto en este viaje del soberano un acto de valor digno de aplauso, y la verdad es que haya motivo para darle la razon si se piensa que las últimas notas oficiales elevan á 500 el

término medio de las víctimas ocasionadas diariamente por el cólera en el Cairo.

Las autoridades continúan expulsando á los habitantes de Boulak, enviando los atacados á Zourah y quemando sus habitaciones. Todas las noches se ilumina el cielo con los reflejos del incendio. En las calles enormes calderas en las que se queman grandes cantidades de desinfectantes arrojan un humo sulfuroso que pica en la garganta, ciega y aturde. A cada paso tropieza con un feretro ó un wagon de ambulancia que transporta á los hospitales cargamentos de moribundos. La guerra no tiene aspecto tan siniestro; el ruido que hace atenua y disimula sus horrores hasta cierto punto: pero nada de eso sucede en una epidemia, mas bien es una larga pesadilla entregado sin defensa á un invisible y terrible enemigo.

En Tpurah, á donde han trasportado á los atacados, se mueren, según dicen, por docenas. Los médicos indígenas se niegan á socorrer á estos infelices desterrados; ha sido preciso llevar á la fuerza dos ó tres, y dar á los soldados del cordón sanitario orden de tirar sobre ellos si pretenden volver al Cairo.

Las autoridades inglesas, que continúan quejándose amargamente de la incuria de las autoridades egipcias han constituido una sub-comision de higiene compuesta del general Baker, del doctor Macdoggell, de Biun Paha y dos egipcios. Esta sub comision ha resuelto crear tres nuevos hospitales y un cuerpo de ambulancia como en tiempo de guerra, que se cree estará en disposicion de funcionar dentro de dos ó tres días.

Entretanto el cólera comienza á invadir nuestras tropas; hasta ahora no hemos tenido más que nueve atacados, cuatro de los cuales, y entre ellos el teniente de artillería Le-Quene, han muerto. Se habia pensado, á fin de librar al ejército de la epidemia, en escalonarlo hasta Suez; pero se ha desistido de ello, en vista de que la enfermedad ha ganado también este último punto.

La atencion pública comienza á fijarse en Constantinopla, que á causa de la suiedad de los orientales, constituye el foco mas temible de Europa.

Se sabe que el gobierno del Sultan multiplica las medidas de precaucion contra la epidemia; pero si se ha de creer á los periódicos de Londres, más bien están inspiradas en un sentimiento de odio contra los ingleses, que en interés de la salud pública. Abandonaria todas las disposiciones verdaderamente eficaces, cambiándolas por otras cuyo objeto fuese molestar á los ingleses.

Con este objeto han dispuesto que los fabricantes de mohair destruyan inmediatamente todas sus existencias, bajo el pretexto de que el mohair (especie de tela hecha con pelo de cabra ó cabrito) puede ser un agente de infeccion.

Para el caso de que esta orden no se cumpla, amenaza con hacerlo arrojar al Bósforo por cuenta y riesgo de los mismos fabricantes.

El encargado de Negocios de la Gran Bretaña ha protestado contra esta medida, oponiéndose á su realizacion.»

La cifra oficial de la mortalidad causada por el cólera en Egipto ha sido el martes último de 731, de los cuales 425 corresponden al Cairo.

La epidemia ha invadido también las filas del ejército de ocupacion.

Hé aquí las noticias recibidas por *IE Figaro* de Paris sobre este particular:

«En el ejército de ocupacion se notan bastantes casos coloriformes. De 650 hombres que hay en los hospitales, la décima parte del ejército, no hay más que

70 atacados, pero como se usa con ellos una medicación enérgica, son muy pocos los que sucumben.

Los convalecientes van á ser enviados á la isla de Chipre. Los ingleses han perdido hasta la fecha un oficial y 9 soldados, en los cuales los casos coloriformes se han transformado en pocas horas en casos cólericos tifoideos que son los más mortales. Este género de epidemia, que no es otra cosa que el cólera asiático, es el que ataca á casi todos los árabes.»

El kedive ha puesto su palacio á disposición del general Stephenson, para instalar el regimiento de Suxex.

El gobierno egipcio ha rehusado el ofrecimiento de los ingleses de hacer venir médicos de Bombay.

Al *Times* escriben de Alejandria: «El desbarajuste de la administración egipcia es completo. Lo único que mantiene al ministerio actual, es la imposibilidad de encontrar en el país hombres menos incapaces que los actuales. Nos encontramos entre las dos alternativas que hace tiempo que habíamos previsto: ó encargarnos definitivamente de la administración de Egipto, ó dejarlo completamente entregado á la anarquía. Se comprendería perfectamente una política cuya tendencia fuese á abandonar á Egipto; pero si nos decidimos á hacer administrar este país por tanto tiempo, es preciso que alguien tenga los hilos.»

La conclusión de este párrafo quiere decir en buenos términos:

Hagamos del Egipto una posesión inglesa.

El *Pall Mall Gazette* publica un cuadro oficial de la mortalidad de Egipto durante el primer mes de la aparición del cólera en Damietta; es decir, desde el 24 de Junio hasta el 24 de Julio.

Estos datos oficiales demuestran que en 23 poblaciones la epidemia ha hecho en un mes 6.741 víctimas.

La mortalidad más numerosa pertenece á los pueblos siguientes: Damietta, 1875; Mansourah 1.049; Chibin el Kum, 496, en doce días, y el Cairo, 1.794 en ocho días.

Un despacho telegráfico anuncia que algunas naciones han elevado á veinte días las cuarentenas de quince que habían señalado á las procedencias de Egipto, haya ó no ocurrido á bordo algun caso sospechoso.

Varios han creído que la correspondencia que viene del Egipto por la vía italiana estaba exenta de las fumigaciones que aconseja la ciencia en casos de epidemia; pero una comunicacion del empleado encargado de practicar este servicio en Italia asegura que se cumple con todo rigor la medida sanitaria.

Nos alegraremos de que las noticias comunicadas por los periódicos de Barcelona resulten inexactas y de que se confirmen autorizadamente las contenidas en un despacho transmitido ayer de aquella capital.

Nada es para nosotros tan agradable como consignar en las columnas de «El Imparcial» que los preceptos sanitarios se cumplen, y hacen cumplir en todas partes.

El despacho á que nos referimos dice, que en el puerto de Barcelona no hay buques sospechosos; que la salud pública es tan satisfactoria en aquella poblacion, que hasta han disminuido las enfermedades producidas por el abuso de la fruta y de los baños, y que el municipio vigila constantemente los mercados y los almacenes de comestibles, y visita los locales donde se alberga mucha gente.

Iguales satisfactorias noticias se han recibido de todas las demás provincias de España, donde la salud pública continúa siendo inmejorable.

Las de Egipto na indican mejoría sensible.

Ségun telegrama de la Agencia Fabra; en las últimas 24 horas han fallecido 307 personas.

Véase lo que nos comunica el siguiente despacho:

Cairo 27.—Del 23 al 27 han muerto del cólera 4.518.

San Petersburgo 28.—El gobierno ha tomado medidas severas para impedir la entrada en los puertos del Mar Báltico á todas las procedencias del Egipto que no hayan estado en cuarentena.

En cuanto á las procedencias del Norte de Africa, tendrán que someterse á una inspección sanitaria.

Lisboa 28.—El *Correo de la Noche* publica un enérgico artículo pidiendo que España y Portugal tomen medidas severas

para impedir que se propague el cólera.

El Cairo 28.—Fallecieron ayer en esta capital 277 personas, sin contar las defunciones en los hospitales, cuyo boletín no se recibió, en 132 en Chirbin y seis en Ismailia, entre ellos cuatro soldados ingleses.

En las provincias que lindan con el Cairo aumenta el cólera.

Los habitantes de Suez y de Ismailia han protestado contra la llegada de tropas inglesas contaminadas.

Paris 28.

El Senado ha adoptado el art. 15 de la ley judicial.

La adopcion de este artículo implica la aprobacion completa de dicha ley.

Ha resultado completamente falso el rumor de que el Sr. Saintvaller estuviere gravemente enfermo.

Hoy ha asistido á la sesion del Senado.

Paris 29.

El agregado militar de la embajada de China en Berlin, á su paso por esta capital, fué recibido por el Sr. Challemeil Lacour, á quien dió toda clase de seguridades pacíficas respecto á la concentración de tropas chinas en la frontera del Tonkin, cuyo objeto es rechaza, en caso necesario, cualquiera agresion.

El ministro de Marina ha recibido un telegrama participando que el coronel Badens salió de Hanoi el 19 Julio con una columna de 500 hombres, apoderándose de siete cañones y causando mas de 1.000 bajas al enemigo. Los franceses, por su parte, tuvieron 44 muertos.

Nápoles 29.

Anoche se han sentido varios temblores de tierra en Casa-Micciola y aldeas inmediatas, quedando arruinadas muchas casas.

El número de víctimas en Casa-Micciola, Forio y Lacco es aún desconocido.

Hoy han llegado á este puerto varios buques de vapor conduciendo heridos.

Nápoles 29.

Casa-Micciola ha quedado casi todo destruido á consecuencia del terremoto. Se calculan en mas de 1.000 el número de personas sepultadas en sus ruinas.

Paris 29.

El ministro de Marina ha recibido un telegrama participando que el coronel Batens hizo el día 19 de Julio una salida de Naw con 500 hombres, habiendo tomado siete cañones y causando mil bajas á las tropas de los pabellones negros.

Paris 29.

El viernes, ocurrieron en Egipto 532 defunciones, de ellas 292 en el Cairo.

La epidemia se ha presentado en la provincia de Charkieb, que hasta ahora habia conseguido librarse del contagio.

Tambien apareció en Hadra; pueblo-cillo situado en los alrededores de Alejandria.

En dicho pueblo hubo 5 casos, y por consecuencia de ellos se estableció inmediatamente un cordón sanitario interrumpiéndose además toda comunicacion con la capital.

Ha ocurrido otro caso sospechoso cerca de Beyrouth, en cuyo lazareto hay 760 personas.—*Cárcer.*

El Cairo 29.

En las últimas 24 horas han fallecido del cólera 307 personas.

VIAGE DE S. M. LA REINA.

Paris 29.

La reina doña Cristina ha recibido esta mañana la visita del presidente de la república. Tambien la ha visitado monsieur Challemeil Lacour.

A las 3 salió para Versalles en dos postas de la propiedad del duque de Fernan-Euñez.

Además de éste, la han acompañado la duquesa de Medina de las Torres y el jefe del cuarto militar de monsieur Grevy.

En Versalles la recibieron el coronel administrador del sitio, que la enseñó todo cuanto contiene el Palacio.

El carruaje en que iba S. M. fué rodeado por una multitud inmensa que prodigó á la reina marcadas pruebas de simpatía.

A las seis de la tarde regresó de su expedicion.

En este momento se sienta á la mesa, y en cuanto termine la comida continuará S. M. su viaje para el Escorial.—*Cárcer.*

Cettiwayo, el rey de Zuluandia, y todas sus mujeres, han muerto á manos de sus enemigos.

Esta noticia se ha confirmado, no obstante la negativa del *Times*, de Londres.

El célebre monarca ha sido reemplazado por Usibepu, el jefe quedó victorioso

en la batalla en que pereció Cettiwayo.

Un hijo de este llamado Udiawezulo, joven de 12 años, pudo huir con las pocas fuerzas adictas á su padre y se internó en el territorio reservado en que manda Jhon Dunn, uno de los trece jefes entre quienes se repartió el reino por el general Wolseley, cuando en 1879 fué vencido y hecho prisionero el rey zulú, y sobre él ejercen los ingleses cierto protectorado. Al ser depuesto, llevaba Cettiwayo seis años de reinado.

Pocos, ó quizá ningun monarca de pais bárbaro se ha hecho tan célebre como Cettiwayo—Data su celebridad del mismo año de su deposicion por la espantosa derrota que causó á las fuerzas inglesas de la colonia del Cabo. El gobernador de esta colonia, que lo era á la sazón sir K. Frere, declaró la guerra á los zulús, despues de haber provocado sus iras con las de otros pueblos vecinos con su política invasora.

Un batallon inglés salió á combatirlos, y en Isandula pereció toda su gente á manos de las fuerzas de Cettiwayo; en cuyo poder quedaron las banderas, cañones y provisiones inglesas.

El terror que en Natal y otras comarcas inglesas de la region austral produjo este desastre obligó á Inglaterra á enviar á Zuluandia las fuerzas que pudo reunir y el pais quedó al fin apaciguado. Un episodio que contribuyó á la celebridad de esta guerra fué la muerte que encontró en ella el príncipe imperial de Francia.

El hecho de la restauracion parece á primera vista una accion generosa de la Gran Bretaña; pero no lo es tanto si se considera que la conquista empezó á serle onerosa á Inglaterra, y que al recibir el rey negro una parte de los que fueron sus dominios, se encontraba colocado por los ingleses en el resto del territorio á sus principales enemigos, á cuyo furor quedaba expuesto y al cabo ha perecido.

LOCAL.

LEY DE POLICIA DE IMPRENTA.

Desde ayer ha dejado en esta capital de estar en vigor la anterior ley de imprenta pudiendo la prensa disfrutar, legalmente, de una amplia libertad.

So'lo falta que esta libertad no traspase de ciertos limites, porque todo puede decirse sin necesidad de recurrir á la violencia ni á la exageracion, medios siempre reprobados, y que la prensa sensata debe, por su prestigio, evitar cuidadosamente.

Hé aqui el articulado:

«Artículo 1.º Para el ejercicio del derecho que reconoce á todos los españoles el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitucion de la Monarquía y para los efectos de la presente ley, se considera impreso la manifestacion del pensamiento por medio de la imprenta, litografía, fotografía ó por otro procedimiento mecánico de los empleados hasta el día, ó que en adelante se emplearon para la reproducción de las palabras, signos y figuras sobre papel, tela ó cualquiera otra materia.

Art. 2.º Los impresos se dividen en libros, folletos, hojas sueltas, carteles y periódicos.

Tienen tambien la consideracion de impresos, los dibujos litografías, fotografías, grabados, estampas, medallas, emblemas; viñetas y cualquier otra produccion de esta indole, cuando aparecieren solas y no en el cuerpo de otro impreso.

Art. 3.º Se entiende por libro todo impreso que, sin ser periódico, reuna en un solo volumen 200 ó mas páginas.

Se entiende por folleto todo impreso que, sin ser periódico, reuna en un solo volumen más de ocho páginas y menos de 200.

Es hoja suelta todo impreso que sin ser periódico, no exceda de ocho páginas.

Es cartel todo impreso destinado á fijarse en los parajes públicos.

Se entiende por periódico toda serie de impresos que salgan á luz con título constante una ó mas veces al día, ó por intervalos de tiempos regulares ó irregulares que no excedan de treinta. Los suplementos ó números extraordinarios serán comprendidos en esta definicion para los efectos de la ley.

Art. 4.º Se entiende publicado un impreso cuando se hayan extraido más de seis ejemplares del mismo establecimiento en que se haya hecho la tirada.

Los carteles se entenderán publicados desde el momento en que se fije alguno en cualquier paraje público.

Art. 5.º La publicacion del libro n.º exigirá más requisito que el de llevar pie de imprenta.

Art. 6.º Este mismo requisito se llenará en todo folleto, y además el de depositar en el gobierno de provincia, ó en la delegacion especial gubernativa, ó en la alcaldía de la poblacion especial en que vea la luz, tres ejemplares del mismo en el acto de la publicacion.

Art. 7.º Los mismos requisitos se llenarán al publicar una hoja suelta ó cartel, y además presentará el que lo publique una declaracion escrita y firmada que comprenda los particulares siguientes.

1.º El nombre, apellidos y domicilio del declarante.

2.º La afirmacion de hallarse éste en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

No será necesaria esta declaracion para la publicacion de las hojas ó carteles de anuncios ó prospectos exclusivamente comerciales, artísticos ó técnicos.

Art. 8.º La sociedad ó particular que pretenda fundar un periódico lo pondrá en conocimiento de la primera autoridad gubernativa de la localidad en que aquel haya de publicarse cuatro días antes de comenzar su publicacion, y una declaracion escrita y firmada por el fundador que comprenda los particulares siguientes:

1.º El nombre, apellidos y domicilio del declarante.

2.º La manifestacion de hallarse éste en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

3.º El título del periódico, el nombre, apellidos y domicilio de su director, los días en que deba ver la luz pública y el establecimiento en que haya de imprimirse.

Acompañará además el recibo que acredite hallarse dicho establecimiento al corriente en el pago de la contribucion de subsidio, ó cualquiera otro documento que pueda hallarse abierto y habilitado para funcionar.

De esta declaracion se dará al interesado recibo en el acto.

Art. 9.º La representacion de todo periódico ante las autoridades y tribunales corresponde al director del mismo, y en su defecto, al propietario, sin perjuicio de la responsabilidad civil ó criminal que puedan tener otras personas por delitos ó faltas cometidas por medio del periódico.

El fundador se considerará propietario mientras no transmita otro la propiedad.

Cuando una sociedad legalmente constituida funde un periódico ó adquiere su propiedad, tendrá la representacion legal para todos los efectos el Gerente que aquella designe, quien gozará los mismos derechos y estará sujeto á iguales responsabilidades civiles y criminales que si fuese propietario único del periódico.

Art. 10. Los directores de periódicos deberán hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y políticos; para publicar ó dirigir el periódico.

Art. 11. El director de todo periódico deberá presentar en el acto de su publicacion, y autorizados con su firma, tres ejemplares de cada número y edicion en el gobierno de provincia; en la delegacion especial gubernativa ó en la alcaldía del pueblo en que se publicase. De los periódicos de Madrid se presentarán además otros tres ejemplares, con las mismas formalidades, en el ministerio de la Gobernacion: uno de los ejemplares citados será sellado y devuelto á la persona que los presente.

Art. 12. Cuando se transmita la propiedad de un periódico, su propietario dará conocimiento á la autoridad gubernativa, presentando el adquirente al mismo tiempo una declaracion en los términos expresados en el art. 8.º, números 1.º y 2.º

Tambien se dará conocimiento á la autoridad gubernativa cuando se varíe el establecimiento en que el periódico se imprima, manifestando que el nuevo se halla en las condiciones expresadas en el artículo 8.º, y acompañando el documento á que éste se refiere.

Art. 13. Cesará en su publicacion el periódico cuando por sentencia ejecutoria se prive al que lo representa del uso de sus derechos civiles y políticos, y hayan trascurrido cuatro días desde la notificacion de la sentencia sin que un nuevo representante haya llenado los requisitos que establece el art. 8.º en lo que se refiere á la persona del fundador.

Art. 14. Todo periódico está obligado á insertar las aclaraciones ó rectificaciones que le sean dirigidas por cualquiera autoridad, corporacion ó particular que se creyesen ofendidos por alguna publi-

cacion hecha en el mismo, ó á quienes se hubieren atribuido hechos falsos ó desfigurados.

El escrito de aclaración ó rectificación se insertará en el primer número que se publique cuando proceda de una autoridad, y en uno de los tres números siguientes á su entrega si procede de un particular ó corporación, en plana y columna iguales y con el mismo tipo de letra á los en que se publicó el artículo ó suelto que lo motive, siendo gratuita la inserción, siempre que no exceda del duplo líneas de éste, pagando el exceso el comunicante al precio ordinario que tenga establecido el periódico.

El comunicado deberá en todo caso circunscribirse al objeto de la aclaración ó rectificación.

Art. 15. El derecho á que se refiere el artículo anterior, podrá ejercitarse por los cónyuges, padres, hijos ó hermanos de la persona agraviada en caso de ausencia, imposibilidad ó autorización; y por los mismos, y además por sus herederos, cuando el agraviado hubiese fallecido.

Art. 16. Si el comunicado no se insertase en el plazo que fija el art. 14, podrá la autoridad ó particular interesado demandar á juicio verbal, con arreglo á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil, al representante del periódico.

El juicio versará exclusivamente sobre la obligación de insertar por cabeza del escrito en uno de los tres primeros números que se publiquen después de la notificación; en este caso, y si el comunicado procediese de una autoridad, se impondrá además al representante del periódico una multa de 300 pesetas.

Art. 17. El impresor de todo periódico tendrá derecho á exigir que se le entreguen firmados los originales. De ellos no podrá usarse contra la voluntad de su autor, sino para presentarlos ante los tribunales cuando éstos los reclamen, ó en defensa del impresor que pretenda eximirse de la responsabilidad que pueda afectarle por la publicación.

Art. 18. Para los efectos que el Código penal señala serán considerados como clandestinos:

- 1.º Todo impreso que no lleve pié de imprenta ó lo lleve supuesto.
- 2.º Toda hoja suelta, cartel ó periódico que se publique sin cumplir los requisitos exigidos respectivamente por los artículos 7.º y 8.º de esta ley.
- 3.º Todo periódico que se publique antes ó después respectivamente del plazo de cuatro días que establecen los artículos 8.º y 13.
- 4.º La hoja suelta, cartel ó periódico si resulta falsa en alguno de sus estremos la declaración hecha con arreglo á los artículos 7.º y 8.º respectivamente.

Art. 19. Las infracciones á lo prevenido en esta ley, que no constituyan delito con arreglo al Código penal, serán corregidas gubernativamente con las mismas penas que éste señala para las faltas cometidas por medio de la imprenta.

De la imposición gubernativa de multas podrá apelarse en ambos efectos para ante el Juez de instrucción en término del tercer día, depositando previamente el importe de ellas, sin cuyo requisito no se admitirá la apelación. El Juez resolverá sobre la procedencia ó improcedencia de la multa, siguiendo la tramitación de las alzas en los juicios verbales de faltas, representando á la Autoridad el Fiscal municipal.

Estas infracciones ó faltas prescribirán en el término de ocho días, á contar desde el en que se cometieron.

Art. 20. La introducción y circulación de dibujos, litografías, grabados, estampas, medallas, emblemas, viñetas y cualquier otra producción de esta índole, y las de folletos, hojas sueltas y periódicos escritos en idioma español ó impresos en el extranjero podrá ser prohibida por acuerdo del Consejo de Ministros.

Art. 21. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones especiales relativas á la imprenta.

Por el ministerio de la Guerra se ha publicado una real orden circular dictando las siguientes reglas para que los cuerpos de infantería puedan aumentar los ingresos y disminuir los gastos del fondo de entretenimiento.

Primera. Cada uno de los batallones activos de infantería podrán aumentar hasta ocho el número de rebajados en vez del de cuatro para que estaban autorizados, cuando sus fondos de entretenimiento hayan de subvenir á los gastos que ocasiona el alquiler de locales para oficinas; y en el caso que no fuera posible te-

ner rebajados, suplan este medio concediendo licencias trinitarias á igual número de soldados, cuyo importe de haber y pan ingresará en dicho fondo.

Segunda. Que cese desde luego el abono que según reales órdenes de 21 de noviembre y 30 de diciembre de 1878 hacen los batallones á las conferencias de oficiales de los distritos, para cuyas prácticas y adquisición de modelos ó instrumentos se ha consignado en presupuesto la cantidad suficiente.

Tercera. Que se releve también á dichos batallones de la suma que, con sujeción al real decreto de 8 de noviembre de 1879, satisfacen para gastos de bibliotecas de distritos cuyo importe, por lo que al año económico actual se refiere, se abonará en la parte correspondiente á cada una de dichas bibliotecas, con aplicación al capítulo 9.º «Gastos diversos é imprevistos» además de la partida de 7.320 pesetas que para tales gastos figura en el capítulo 6.º artículo único; debiendo en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en su capítulo respectivo, hacer figurar, por sí las Cortes lo aprueban, la cantidad equivalente á la que los cuerpos han venido satisfaciendo con arreglo al art. 11 de las instrucciones aprobadas por el citado real decreto de 8 de noviembre de 1879.

Cuarta. Del mismo modo y en busca de igual aprobación de los Cuerpos Colegisladores, se figurará también en el primer proyecto del presupuesto el aumento á 50 céntimos por plaza de los 38 que se abonan en la actualidad para aquel fondo.

Los ingresos y la disminución de gastos que implican estas disposiciones y la desaparición de las cantinas llamadas de plaza que se ordenará por separado, son los únicos medios con que por ahora puede subvenirse para aliviar el gravado fondo de entretenimiento.

Se hallan depositados en la secretaría de este Ayuntamiento, y á disposición de los que resulten ser sus dueños, una sortija de oro y un portamonedas de plata.

Hoy deben pasar la revista de Comisario en sus respectivos cantones, el batallón de Reserva y el de Depósito de Inca. Ayer la pasaron en esta ciudad los cuerpos de guarnición en esta plaza.

Esta mañana ha hecho su solemne entrada en esta Santa Iglesia Catedral el el nuevo canónigo de gracia D. Sebastian Gili.

Don Gaspar Vidal, nuevo canónigo Doctoral, no ha podido tomar posesión de su plaza, por no haberle sido admitida aun la renuncia del cargo de Vicario general castrense, que hace años venía desempeñando.

Por Real decreto que publica la *Gaceta* ha sido destinado al Consejo Supremo de Guerra y Marina el consejero togado en situación de reemplazo, nuestro amigo D. Gregorio Ayneto, Senador por esta provincia.

Le felicitamos.

Durante la estancia en Mahon del director de Beneficencia Sr. Torres, ha dejado nombrados seis guardias de salud para el servicio del lazareto.

La junta constituida en Barcelona bajo la presidencia del vicario capitular para combatir el vicio de la blasfemia, ha acordado celebrar una reunion mensual á la que asistirán las personas que se asocien al pensamiento.

La primera reunion se celebrará el día 5 del mes actual.

El Ayuntamiento de Manacor ha acordado proveer por medio de concurso, seis plazas de guardias municipales con el haber anual de 730 pesetas cada una, cuatro de serenos con 634'37, y una de Cabo jefe de ambas fuerzas con 912'50.

El número de afiliados en las sociedades francesas de socorros mútuos es de 917.471, con un capital de 91 millones de francos. Hay 4.790 asociaciones aprobadas y 1.787 autorizadas.

En Italia las sociedades de socorros mútuos llegan á 3.000. Funcionan libremente sin autorización, siendo simplemente toleradas, y prosperan más que en

otro país alguno. Ahora se trata de darles existencia legal, pero sin intervencion que coarte la libertad.

De los estados de recaudacion de todo el año económico, que termina el 30 de Junio, que debe publicar la *Gaceta*; de estos estados se deduce, que si algunas contribuciones vienen en baja, como la territorial por seis millones, la recaudacion en general da un aumento sobre el año anterior de cuarenta y tantos millones de pesetas.

La música del Regimiento de Filipinas tocará esta noche en el paseo del Borne las siguientes piezas:

- 1.º Marcha de *Bocaccio*.—Soupe.
- 2.º Sinfonía, *Poeta y Aldeano*.—Soupe.
- 3.º Terceto de *Guillermo Tell*.—Rosini.
- 4.º *Retreta austriaca*.—K. Beta.
- 5.º Polka, *La dama de Corazon*.—Farbach.

El Colegio Médico Farmacéutico se reunirá en Junta General literaria mañana á las 8 de la noche para tratar de las enfermedades reinantes.

Son de nuestro querido colega *La Opinion* los dos siguientes sueltos:

«No recordamos haber visto hace muchos años tanta exuberancia de agua en época actual como la que subsiste al presente, pues no solo están completamente abastecidas las fuentes y depósitos públicos y llenos la mayor parte de los particulares, sino que hasta rebosa aquel líquido por las arquillas convirtiéndose en arroyos estas calles.»

Váyase esto por las muchas veces que durante este tiempo experimentamos la mas desesperante penuria.»

«Por cuanto el Sr. Gobernador de esta provincia tiene conocimiento de que se expenden al público sin previa receta sustancias venenosas, como la estrignina y sus sales y el arsénico y sus compuestos se ha dirigido en oficio circular á los Subdelegados de Sanidad y especialmente á los de Farmacia recomendándoles eficazmente la estricta observancia de cuanto se previene sobre este particular en la legislación vigente.»

De *El Diario de Palma*:

«La Junta de Obras del Puerto se reunió ayer con asistencia del Sr. Director general de Sanidad. Se manifestó á este elevado funcionario publico la necesidad de extraer materiales de la pedrera en donde está situado el lazareto; para poder continuar las obras de nuestro puerto. El Sr. Director general contestó que haría de su parte cuanto le fuera posible en pro de lo que solicitaban; pero que en aquel momento no podía tomar resolución alguna. Expresó sus deseos de complacer á estos isleños, y que casi se consideraba hijo de esta provincia. Hace veinte y tres años que el Sr. Torres estudiaba en el Instituto Balear y vivía en la Casa-pension del mismo establecimiento.»

Es ya un hecho el establecimiento de un servicio rápido internacional entre París y Argelia por el puerto del Grao de Valencia. El Consejo de Ministros de Francia ha aprobado este proyecto del Marques de Campo, y es probable que el 15 del corriente se inaugure.

Ha ingresado en el presidio de Cartagena un individuo condenado á ocho años y un día de cadena por cada uno de los veinticinco delitos de falsedad que ha cometido. De modo que para quedar en plena libertad han de pasar la friolera de dos siglos y veinticinco días.

Un periódico inglés recomieada que á los perros desde su destete hasta que lleguen á tener un año, se les dé una vez al mes veinticinco gramos de sulfato de sosa y cuatro gramos de nitró, mezclado con la comida. Por este tratamiento parece que se evita contraigan el moquillo, y caso de padecer la enfermedad, sirve también este método para la curacion de la misma.

El cronista científico del periódico francés «Le Temps» da los siguientes conse-

jos para precaverse de la pernicioso accion de las bebidas heladas:

El agua fresca á diez ú once grados es preferible al agua de fuente ó de pozo refrescada por el contacto del hielo.

«El agua fria—dice—debe beberse lentamente, á sorbos, y la menos posible si no es en la comida.»

Deben evitarse las corrientes de aire despues de haber bebido si se está sudando. Conviene no beber el agua muy fria, para que la reaccion de la sangre á la periferia no exagere las excreciones acuosas. Conviene también tragar alguna sustancia sólida para atenuar la impresion del frio sobre la túnica del estómago y disminuir así la tendencia á la traspiracion.

En los países cálidos, durante los grandes calores, hay la costumbre de tomar las bebidas frias por medio de una paja. El hilo líquido corre en corta cantidad sin reconcentrar sensiblemente la sangre á la piel, y así se sacia la sed mucho mejor. Será poco cuanto se diga para recomendar la conveniencia de beber á pequeños tragos en vez de enviar bruscamente al estómago grandes masas de el agua fria.

En los viajes, y durante los paseos largos, es preciso detenerse un buen cuarto de hora antes de beber, á fin de que se disminuya la traspiracion producida por cansancio.

Despues de haber bebido, conviene esperar aun algunos minutos antes de emprender de nuevo la marcha. Así se sacia la sed sin peligro y sin disminuir las fuerzas del organismo.

VARIETADES.

LA FAMILIA MENDELSSOHN.

El hijo de Luis XV, murió hijo de rey, padre de rey, pero no rey. El padre del gran compositor Mendelssohn tuvo una suerte análoga, si bien, según asegura la «Gaceta Ilustrada», no se resignó jamás á aceptar filosóficamente su situación.

El gran músico Felix Mendelssohn era nieto del gran filósofo Moisés Mendelssohn, cuyas obras han sido vertidas á varios idiomas y aun gozan de autoridad en ciertas escuelas alemanas.

Moisés Mendelssohn tuvo dos hijos. El mayor, Abraham, fundó una casa de banca que aún existe. Este Abraham Mendelssohn fué el padre del músico.

Así, pues, cuando el buen hombre conoció que iba á morir, dijo á los que le rodeaban:

—Sólo siento una cosa al abandonar este mundo, y es el no haber podido hacerme llamar por mi apellido en los periódicos durante toda mi vida.

Los periódicos, en efecto, le habían llamado durante la primera parte de su existencia, el hijo de Mendelssohn; y durante la segunda, el padre de Mendelssohn.

Apenas hubo pronunciado estas palabras, el famoso banquero exhaló el último suspiro.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 1.º á las 4'45 t.
(Recibido á las 5'44 t.)

El día veinte del actual empezará á regir la rebaja en las tarifas de los ferro-carriles.

Témese una fuertísima erupción del Vesubio.

4 p^s interior: 64'40.

ULTIMAS COTIZACIONES.

Madrid 1.º
4 p^s interior, contado, 00'00.
Id. id. fin corriente, 64'20.
Id. id. próximo, 00'00.
4 p^s amortizable, 75'85.
Subvenc. de ferro-carriles, 00'00.
Empréstito de Cuba, 96'00.
Banco de España, 28'5.
París 4 p^s interior contado, 62'56
Palma 4 por ciento, 61'15.
Barcelona 4 por ciento, 63'95.
Coloniales 62'00.
Nortes, 108'25.
Alicantes, 94'75.
Oreises, 27'28.
Directos, 00'00.
Londres, 62'37.
Francias, 82'75.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

La Invencción de S. Estéban proto-mr.

El Jubileo de cuarenta horas se gana en la Concepción, costeada por dicha Asociación.

ADMINISTRACION

PRINCIPAL DE CORREOS DE LAS BALEARES.

Cartas detenidas en esta Administración por falta de franqueo desde el día 21 de Julio hasta el de la fecha inclusive.

Núm. 72, L' Amor Juan de can Roselló Rollo, sin dirección.—73, Juan Sampol y Calvo, San Sebastian.—74, Juan Pietros, Mahon.—75, Pelegrin Maso, Barcelona.—76, Pedro Cortés, Gacia (Barcelona.)
Palma 31 Julio de 1883.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

LOTERIA NACIONAL.

Administración principal de Loterías de la provincia de las Baleares en la plaza de Cort.

Lista de los números premiados en las Administraciones de la Renta en esta Provincia en el Sorteo celebrado en Madrid el día 26 del actual.

Con 300 pesetas.

898 900 2820 3520 11116 11254
13510 13512 19828 19996 20894 23557
: 3559 : 4140.

Hay billetes de venta á 10 pesetas el décimo para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 del corriente.

Palma 31 Julio de 1883.—El Admitido, Eleuterio Quijada.

El día 13 de Agosto á

las 9 de la mañana en el despacho almacén de D. Bartolomé Ramon y Tur de Ibiza se vende en pública licitación de pliego cerrado un tren de limpia que existe en el puerto de Ibiza y varios objetos concernientes al mismo, todo lo cual se ha de manifestar en dicho puerto y almacénados los objetos y se facilitará la inspección á todos los que quieran enterarse se minuciosamente; debiendo manifestar que consista en lo siguiente:

Un vapor con dos máquinas y una caldera, una draga con su maquina caldera y demás, un provisto para funcionar, cinco ganguillos de madera, una lancha ó bote, varias anclas y cadenas, varias poleas y cuerdas, una máquina grande de ahujar, un banco con tornillo e herrero, una hilera y pasadores para roscar y varios martillos, porción de hierro viejo y otra de zinc, desecho.

Los pliegos se admitirán en el referido despacho de 9 á 12 de dicho día y despues de abrirlos por el referido señor Ramon y D. Antonio Comas, en presencia de los interesados se a'judicará todo lo subastado al postor mas favorable (siendo aceptable la postura) teniendo que hacer el pago al contado, ó á satisfacción de los espresados señores.

Para mas informes pueden avistarse con D. Jaime Comas, calle de San Sebastian número 4 en resuelo. 10—3

BIBLIOTECA MUSICAL.

5—Jovellanos—5.

En dicho establecimiento se acaban de recibir una gran colección de Romanzas para Piano y Canto, del maestro Gastaldon autor de la célebre melodía titulada Música Proibida; entre ellas, las siguientes: Peccato mortale, Amor non è Peccato. Il segreto de la Regina, La Storia dell' Anima y otras.

Ade' más de un magnífico repertorio de los mas célebres autores modernos.

BIBLIOTECA MUSICAL.

5—Jovellanos—5

Aviso.

En la perfumería de Canals, calle de Brossa, número 10, se necesita un aprendiz.

EL VAPOR

BELLVER

saldará de este puerto para el de BARCELONA todos los lunes á las seis de la tarde. Admite carga y pasajeros.

Dinero á préstamo.

Calle de los Hostales, 24—2.º informarán.

Horas de despacho, por las mañanas de 7 á 9, por las tardes de 3 á 6.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

domiciliada en Barcelona

CALLE DE SAN HONORATO, ESQUINA Á LA PLAZA DE SAN JAIME

Capital de garantía: 10.000,000 de pesetas.

Las operaciones de este Banco comprenden tres secciones que son

LA CAJA DE IMPOSICIONES

Se admiten imposiciones al interés de 4 por 100 anual. La primera imposición no puede ser menor de 100 pesetas; las siguientes se admiten desde 25 pesetas. El interesado puede retirar las cantidades de los intereses, en todo ó en parte, el día que quiere. Si los depósitos se hacen por un plazo fijo, el interés es convencional.

LOS SEGUROS MÚTUOS

En esta combinación pueden inscribirse niños y personas de todas edades bajo la condición de renunciar el capital é intereses ó solamente á los intereses si el sólo lo muere. Por medio de este seguro pueden formarse insensiblemente capitales para dotes, para redención de quintas ó para establecerse los jóvenes en alguna profesión ó industria y por su medio puede además cualquier persona ir aumentando su capital para gozarlo mas tarde ó legarlo á sus herederos.

LOS SEGUROS A PRIMA FIJA.

Hasta hace poco en España carecíamos de uno de los elementos indispensables para afianzar de una manera fácil y estable el porvenir de las familias, es decir, no teníamos el medio de proporcionarnos lo que en el extranjero es considerado por cualquier jefe de familia como el patrimonio mas seguro, como la herencia mas legitima de la prevision y cariño de los padres.

El Banco Vitalicio, pues, ofrece estos medios, estos recursos, á cuyo efecto tanto para constituir capitales, como para crear rentas, ha establecido todas las combinaciones necesarias y todo lo mas perfecto que la práctica y experiencia de diez siglos ha acreditado.

Para informes en Palma podrán dirigirse los señores suscritores, al Sr. D. Joé L. Pons calle de San Sebastian número 10, piso principal.

PRODUCTOS DE LA FARMACIA MOREY.

Muro de Mallorca.—Plaza de San Martí, 2.

Savia de Pino.

Para la curación de las enfermedades del Pecho, Asma, Tisis, Tos, Bronquitis, Opresion, Coqueluche é Irritaciones de garganta, por medio del Jarabe, Pildoras y Pastillas de legitima savia de pino concentrada por Morey.

La Medicación Fosfórea por Morey.

Contra el Linfatismo, Consunción, Enflaquecimiento y, contra toda clase de debilidades del organismo y enfermedades nerviosas; muy recomendado para facilitar la dentición, é impide á los niños que se encorven sus piernas, si lo toman durante la lactancia y muy útil para las mugeres en estado de preñez. Reinviñer ha obtenido muchas curaciones de Bronquitis crónica y Tisis pulmonar. Enterarse del prospecto que acompaña cada frasco.

Vino de Quina Ferruginoso.

Es el mejor Tónico reconstituyente. Numerosas curaciones en casos de Anémia y Clorosis, Leucorreas, Neuralgias y Pobreza de la sangre; aumenta el apetito y dá fuerza y vigor.

Tópico Español, Morey.

Medicamento para Veterinaria, Epistaxis, Resolutive y Fundente, recom plaza al Fuego, obra á las dos horas y no perjudica el bulbo piloso.

Depósito general, Muro, Farmacia del autor. Palma, Centro Farmacéutico, Marina 34 y 36, y en las principales farmacias de las Baleares.

NOTA. Cada frasco lleva la firma Juan Morey y va acompañado de una instrucción. 56

La Cordelera Española.



Gran cordelería Mecánica de jarcias y cuerdas de abacá de Manila sisal, cáñamo blanco y alquitranado y de toda clase de hebras propias para la Marina, Minería, Agricultura y demás industrias en que entra la cuerda como agente auxiliar. Unica cordelería mecánica en España montada según los mas perfeccionados adelantos de esta industria en Inglaterra y en los Estados Unidos. Las cuerdas de abacá de Manila y las de sisal ó heniquen se elaboran engrasadas ó en seco por el mismo procedimiento Norte-Americano. Estas hebras sustituyen á la cuerda de esparto con gran ventaja por su resistencia, Puracion y elasticidad. Para precios y demás informes dirigirse directamente al señor Gerente de La Cordelera Española. 81

MAQUINAS VENDIDAS EN TODO

EL GLOBO

por la Compañía fabril Singer de Nueva-York durante el año 1882

603292

Esto es 42,256 más que en 1881.

Solo la Compañía F. SINGER obtiene en el mundo un resultado tan fabuloso y una venta tan maravillosa.

Se recomiendan las nuevas máquinas de Lanzadera Oscilante, verdaderos prodigios de ligereza y fluira.

Las hay para familia y para industriales.

2 pesetas 50 céntimos semanales.

Palma de Mallorca—Jaime II—4.

Libros usados.

Se compran y venden en la calle de Palacio número 4, frente la Diputación Provincial.

EL PANCARITAT

DE S' ARRACÓ.

Comedi en un acte y en vers mallorquí, per un pagés de Andraitx.

Se halla de venta en la calle de Palacio número 4 á 2 rs. ejemplar.

Tambien se vende en el mismo establecimiento Sa R. volució de un poble del mismo autor.

PRENSAS Y COPIADORES.

Las hay para vender en la imprenta de este periódico.

TINTA

para sellar sin aceite, negra, en carnada y violeta.

Véndese en la imprenta y librería de Rotger calle de Palacio número 4.

Naipes.

Se venden en la calle de Palacio número 4, desde 3 céntimos á 4 rs. juego.

UNA VERDAD.

¡¡Por 12 reales!!

Una cartera de sobremesa.
Una remilla papel.
Una caja sobres.
Una barra lacra.
Un portaplumas.
Una docena plumas.
Un lapicero.
Un juego naipes.
Un id. carpetas.
Un juguete para niños.
Calle de Palacio núm. 4, frente la Diputación Provincial.

Ley electoral

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

Véndese á dos reales en la imprenta de este periódico y en la librería de ROTGER, frente la Diputación Provincial.

DICCIONARI

mallorquí-Castella

Ordenat en vista de tots els qui s' han publicat fins es dia d' avuy, considerablement aumentat ab totas sas veus d' us modern y antic que no s' troban en ningun d' ells: contenguent sas paraulas mes usuals de sa llengua catalana, valenciana y antigua llemosina: totas sas locals y particulars de sas illas de Menorca é Ibiza; sas de ciencias, arts, officis, professions, comers, náuticas, industria y agriculturas sas estrangeras adoptadas y sas de sa castella, adméssas ensas conversaciones y literatura balear, a b sas respectivas definicions, acepcions, significat y correspondencia castellana.

A pesar de sa bondat de s' edició y dels grans gastos que ocasiona; y á fi de que sa classe menos acomodada puga poseir un libre de tanta utilitat, es preu de cada entrega será tan sòls de

3 cuartillos de real en tota España.

PUNTS DE SUSCRIPCIÓ.

Palma.—A sa librería d' en Bartomeu Rotger, carrer de Palacio, núm. 4, devant sa Diputació provincial, ahont se dirigiran sas peticions y reclamacions.

MEMORIA

dirigida al Ministro de Instrucción Pública sobre una misión filológica á Mallorca por Alfredo Morel-Fatio traducida por Joaquin Fiol y Bauza.

Se vende á cuatro reales ejemplar en la librería de Rotger, calle de Palacio, número 4, frente la Diputación Provincial.

PALMA —Imp. de Bartolomé Rotger, San Pedro Nolasco, 7.